

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

### SRES. CONCEJALES:

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D.PEDRO JOSÉ MANSILLA ALGABA.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GARCÍA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. JUAN MIGUEL ALCÓN VERA.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

### SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR ACTA SESIÓN 13-6-2015.

Conocido el contenido del acta de la sesión de f/13-6-15, mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.**

Por Secretaría se da lectura a la propuesta de Alcaldía, que dice así:

“Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el 13 de junio de 2015, y en virtud de lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y 23 y ss. del ROF... y demás normativa aplicable al efecto, procede la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo, y la constitución de los grupo políticos por lo que se propone para su aprobación por el Pleno:

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias que celebrará el PLENO CORPORATIVO, el último jueves del bimestre, y si éste fuera festivo se celebrará el anterior hábil, en meses pares, siendo la celebración del primero el próximo mes de agosto. (Como en la legislatura anterior).

**SEGUNDO.-** Constituir los grupos políticos en este Ayuntamiento que se relacionan:

- **Agrupación Independiente Democrática de Agudo:** portavoz- **D. Rafael Muñoz Palacios.**
- **Grupo Popular:** portavoz- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.**
- **Grupo Socialista:** portavoz- **D. Juan Miguel Alcón Vera.**

Agudo a 23 de junio de 2015.El Alcalde-Fdo. Rafael Muñoz Palacios”.

Sometido este punto a votación, es aprobada por **UNANIMIDAD**, la propuesta tal y como viene redactada.

## **TERCERO.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PERIODICIDAD DE LAS MISMAS.**

Seguidamente se inicia el asunto dándose lectura íntegra por Secretaría, a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“ Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 13 de junio del 2015 y siendo intención de esta Alcaldía constituir la Junta de Gobierno Local, a pesar de no ser preceptiva su constitución por tratarse de un municipio con población inferior a 5000 habitantes, corresponde a esta Alcaldía designar los miembros que la integran en número no superior a tres, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la Corporación que es de nueve concejales, además del Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

Vistos el apartado b) del número 1 art. 20 de la LRBRL y apartado d) del número 2 del art. 35 del ROF y art. 23.1 de la LRBRL y 43,44,46,51,52 y 53 del ROF

#### **VENGO A PROPONER:**

**1º.-** Creación de la Junta de Gobierno Local de la que formarán parte los Concejales siguientes:

- D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN GARCIA LABRADA.

**2º.-** Se establece una periodicidad mensual, en el transcurso de la primera semana.

Agudo a 23 de junio de 2015. El Alcalde-Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

Sometido el punto a votación es aprobado por **UNANIMIDAD**, tal y como se ha presentado.

#### **CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por Secretaría se da lectura íntegra a la propuesta de Alcaldía que seguidamente se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo determinado en los arts. 123 y siguientes del R.O.F. **VENGO A PROPONER** al Pleno Corporativo la creación de las Comisiones Informativas Permanentes, así como la composición de las mismas de la siguiente forma:

##### **1º.- COMISIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y CUENTAS.**

- D. Rafael Muñoz Palacios-Presidente.
- D. Andrés Gómez Rodrigo-AIDA-Titular.(Escrito entrada 781)
- D. Pedro José Mansilla Algaba-AIDA-Suplente.(ídem)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras- P.P.- Titular (Escrito entrada 802)
- D. Carmelo S.Pizarro Orellana-P.P.- Suplente. idem
- D. Juan Miguel Alcón Vera- PSOE- Titular.(Escrito entrada 758)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Rubio- PSOE- Suplente.(ídem)

##### **2º.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS.**

- D. Rafael Muñoz Palacios- Presidente

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

- D. Andrés Gómez Rodrigo- AIDA- Titular.(Escrito entrada 781)
- D. Pedro José Mansilla Algaba- AIDA- Suplente.(ídem)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada-P.P.-Titular (Escrito entrada 802)
- D. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras- P.P.-Suplente idem
- D. Juan Miguel Alcón Vera- PSOE- Titular.(Escrito entrada 758)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Rubio-PSOE- Suplente.(ídem)

#### **3º.- COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS, PERSONAL Y URBANISMO.**

- D. Rafael Muñoz Palacios- Presidente.
- D. Andrés Gómez Rodrigo-AIDA- Titular.(Escrito entrada 781)
- D. Pedro José Mansilla AIDA- Suplente.(ídem)
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras- P.P. –Titular (Escrito entrada 802)
- D. Carmelo S. Pizarro Orellana- P.P.-Suplente idem
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen López Rubio-PSOE- Titular.(Escrito entrada 758)
- D. Juan Miguel Alcón Vera- PSOE- Suplente.(ídem)

#### **4º.- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.**

- D. Rafael Muñoz Palacios- Presidente.
- D. Pedro José Mansilla Algaba-AIDA- Titular.(Escrito entrada 781)
- D. Andrés Gómez Rodrigo-AIDA- Suplente.(ídem)
- D. Carmelo S. Pizarro Orellana- P.P.-Titular (Escrito entrada 802)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras- P.P. Suplente idem
- D. Emilio Julián Romero Romero-PSOE- Titular.(Escrito entrada 758)
- D. Juan Miguel Alcón Vera-PSOE- Suplente.(Idem)

Como ya se detalla y de acuerdo con lo previsto en el art. 125 del R.O.F. El Alcalde es el PRESIDENTE nato de todas ellas.

No obstante el pleno corporativo con su mejor criterio decidirá.

Agudo a 25 de junio de 2015-EL ALCALDE-Fdo. Rafael Muñoz Palacios”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por **UNANIMIDAD**, la misma tal y como se ha redactado.

#### **QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Se da lectura por Secretaría al Decreto de Alcaldía 154/2015, de fecha 16 de junio de 2015, que dice así:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

“En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo determinado en el art. 38 c) del R.O.F. vengo a RESOLVER:

El nombramiento de representantes de la Corporación de Agudo, en los siguientes órganos colegiados:

#### **CONSEJO ESCOLAR, COLEGIO PÚBLICO N.S. DE LA ESTRELLA.**

- **D. Andrés Gómez Rodrigo.**

#### **CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

- **D. Rafael Muñoz Palacios.**

#### **CONSEJO LOCAL DE SALUD**

- **D. Pedro José Mansilla Algaba.**

#### **FEDERACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR**

- **D. Andrés Gómez Rodrigo.**

#### **MANCOMUNIDAD RIOS “EVA”**

**( No se nombra representante al haberse acordado por el Ayuntamiento de Agudo, en sesión ordinaria del pleno, el f/25 de octubre de 2012, por unanimidad, la salida de la misma).**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Muñoz Palacios, en Agudo a diecisiete de junio de dos mil quince. EL ALCALDE.”

Sometido el punto a votación es aprobado el mismo por **UNANIMIDAD.**

#### **SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; CONCEJALES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS; DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ALCALDE A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIA-TESORERA MUNICIPAL.**

Por Secretaría Acctal, se da lectura íntegra a las resoluciones de Alcaldía números 151/2015; 152/2015; 153/2015; 155/2015 y 156/2015, que a continuación se transcriben relativos a- nombramiento Depositaria-Tesorerera de la Corporación; delegación de atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local,

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

nombramientos miembros de la J.G.L.; nombramientos de titulares de Tenencias de Alcaldía; Delegaciones Especiales a Concejales.

Igualmente se informa que todas las resoluciones mencionadas han sido publicadas en el BOP nº 121 de f/22-6-2015, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

## “RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 151/2015

De acuerdo con las facultades que me confiere la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo expirado el plazo para el que fue nombrado D. Andrés Gómez Rodrigo, Depositario-Tesorero, como consecuencia de la renovación de la Corporación, se deberá proceder al nombramiento de nuevo/a DEPOSITARIO/A TESORERO/A de esta Corporación, para la realización de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, pudiendo ser atribuido dicho nombramiento a un miembro de la Corporación, de acuerdo con lo determinado en el art. 92.4 de la Ley 7/85 y art. 18.4 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.

Por ello **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS, con D.N.I. 70.647.113Z, para ocupar el cargo de TESORERA MUNICIPAL, a la que no afecta ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad.

Asimismo este cargo será gratuito y en cuanto a la custodia de fondos, libros y documentos se estará a lo determinado en la legislación aplicable al caso.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la interesada a fin de la aceptación del cargo.

**TERCERO.-** Notificar a las diferentes entidades bancarias, donde el Ayuntamiento de Agudo, mantiene abiertas cuentas corrientes, a los efectos de conocimiento establecidos legalmente.

**CUARTO.-** El nombramiento efectuado será efectivo desde la fecha de la presente resolución y hasta tanto la nombrada renuncie al mismo, expire el plazo para el que fue nombrado o se revoque, por cualquier causa sobrevenida, el nombramiento.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

Dado en Agudo a dieciséis de junio de dos mil quince.

EL ALCALDE

Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## RESOLUCIÓN ALCALDIA 152/2015

Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 22 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y art. 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

### **RESUELVO:**

**1º.-** Nombrar como titulares de la Tenencia de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primera Tenencia de Alcaldía: **M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.**

Segunda Tenencia de Alcaldía: **Pedro José Mansilla Algaba.**

Tercera Tenencia de Alcaldía: **Andrés Gómez Rodrigo.**

**2º.-** En virtud del art. 23.3 de la Ley 7/85 y 47.1 del R.O.F., corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

**3º.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**4º.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de edictos y web municipal.

**5º.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**6º.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Dado en Agudo a dieciocho de junio de dos mil quince.

EL ALCALDE-Fdo. Rafael Muñoz Palacios.”

## “RESOLUCIÓN ALCALDIA 153/2015

Constituida la nueva Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo del 2015, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 13 de junio del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 35.2 d) y 112.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **RESUELVO:**

**1º.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales siguientes:

- **D. Andrés Gómez Rodrigo.**
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.**
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Labrada.**

**2º.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que deleguen cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

**3º.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

**4º.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el B.O.P. y publicarlos igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

**5º.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

**6º.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**7º.-** Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de gobierno con carácter mensual, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Muñoz Palacios, en Agudo a dieciocho de junio del dos mil quince. EL ALCALDE”

## **“RESOLUCIÓN ALCALDIA 155/2015**

Tras las elecciones locales del pasado 24 de mayo y constituida la Corporación de Agudo, en sesión extraordinaria el día 13 de junio del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre:

## **RESUELVO:**

**1º.-** Efectuar las siguientes delegaciones especiales a los concejales que seguidamente se relacionan para las áreas que se expresan, delegaciones que comprenderán la

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREAS	CONCEJAL/A DELEGADO/A
De Hacienda y Especial de Cuentas.	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.
De Educación, Cultura, Deportes y Festejos	D. Andrés Gómez Rodrigo.
De Sanidad, Servicios, Personal y urbanismo	D. Andrés Gómez Rodrigo.
De Agricultura, Ganadería y M. Ambiente	D. Pedro José Mansilla Algaba.

**2º.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación, de tales cargos, debiendo manifestar en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito ante esta Alcaldía.

**3º.-** Remitir anuncio de la referidas delegaciones para su inserción en el B.O.P. y publicarlas igualmente en el tablón de edictos y página web municipal.

**4º.-** Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de publicación en el B.O.P. de la expresada resolución.

**5º.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Dado en Agudo a diecisiete de junio de dos mil quince. EL ALCALDE”

**“RESOLUCIÓN ALCALDIA 156/2015**

En virtud de las facultades que me confieren los arts. 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

**RESUELVO:**

Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

**1º.-** Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.

**2º.-** Resolver los concursos para la provisión de puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS-Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social-) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formular los contratos de trabajo.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

—

- 3º.-** Cesar al personal eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- 4º.-** La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060€.
- 5º.-** La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060€, en los siguientes supuestos:
- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, a excepción de parcelas en los polígonos industrial y ganadero.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- 6º.-** El otorgamiento de las licencias de obras, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno.
- 7º.-** Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- 8º.-** Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.
- 9º.-** Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.
- 10º.-** La adjudicación de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, a excepción de la cesión de uso de los locales municipales (Cafetería-Bar del Mercado Regional de Ganados, Locales del Hogar del Jubilado, Nave Recinto Ferial, Pabellón Deportivo, Salón Municipal, Casa de la Cultura, antigua Casa Consistorial y antiguo Teleclub).

Las competencias delegadas se entienden otorgadas sin perjuicio de que el Sr. Alcalde pueda ejercerlas en caso de urgencia o de necesaria adopción en beneficio del interés municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Muñoz Palacios en Agudo a diecisiete de junio de dos mil quince. EL ALCALDE.”

Tras lo anterior todos los concejales asistentes al acto quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde, ordena levantar la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría Acctal, doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCTAL**